



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 051 – 2023 - MPC/A

Cutervo, 16 de mayo del año 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO,
PROVINCIA DE CUTERVO, REGION DE CAJAMARCA.**

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 15 de mayo del 2023, a través de la cual se trató como orden del día la **DETERMINACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA CUTERVO 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política de Estado y Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia". Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 6º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el numeral 06 del artículo 20º señala que son atribuciones del alcalde entre otros dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, igualmente el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe como finalidad: "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y de desarrollo integral,





sostenible y armónico de su Jurisdicción". Asimismo, es función específica de los gobiernos locales en materia de competencia Municipal de participación vecinal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el Desarrollo Local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y también organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de la jurisdicción;

Que, según el Artículo 82 de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "(...) 19. Promover actividades culturales diversas (...)";

Que, de la misma manera el mencionado Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 en su inciso 15, establece que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, las de fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes;

Que, mediante Oficio N° 004-2023-MPC/A, de fecha 28 de abril del 2023, el Vicepresidente del Comité Taurino 2023, organizador de la Feria Internacional San Juan Bautista - Cutervo 2023, solicita aprobar el presupuesto para la realización del XII Concurso Nacional de Marinera Norteña Cutervo 2023;

Que, mediante Oficio N° 005-2023-MPC/A, de fecha 08 de mayo del 2023, el Presidente del Comité Taurino 2023, organizador de la Feria Internacional San Juan Bautista - Cutervo 2023, solicita revisar la disponibilidad presupuestal para aprobar el apoyo para la realización del XII Concurso Nacional de Marinera Norteña Cutervo 2023;





Que, con fecha 12 de mayo del año 2023, el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Cutervo, precisa que si se da disponibilidad presupuestal para el monto de S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), destinado a la organización del XII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA CUTERVO 2023 - COMITÉ TAURINO 2023, ORGANIZADOR DE LA FERIA INTERNACIONAL SAN JUAN BAUTISTA - CUTERVO 2023;

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno del Concejo por Unanimidad, ACORDÓ: **APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL SOLES), PARA LA ORGANIZACIÓN DEL XII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA CUTERVO 2023;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la AUTORIZACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO POR EL MONTO DE S/ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL SOLES), para la organización del XII CONCURSO NACIONAL DE MARINERA NORTEÑA CUTERVO 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Financiera, el cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Titular de entidad, la suscripción, los documentos que sean necesarios para hacer efectivo el cumplimiento del presente acuerdo.



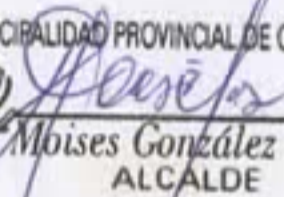


ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE

CC:
GM
GAL
GAF
Interesados
Archivo

